



**PeregrineFX**

TRADING SOLUTIONS

**POLÍTICA  
DE ANTI LAVADO DE  
DINERO**

## Visión General

1. **Peregrine-FX**, (En este documento, o "la Compañía") implementará y efectuará procedimientos contra el lavado de dinero
2. De acuerdo con el marco legal de las citadas Leyes, la Sociedad se compromete al mantenimiento de un programa de cumplimiento que incluirá:
  - a) Un sistema de controles y procedimientos internos para garantizar el cumplimiento continuo;
  - b) Pruebas independientes internas o externas para el cumplimiento;
  - c) Iluvia de personal en el campo de la identificación de transacciones sospechosas;
  - d) Designación de un funcionario apropiado, responsable del cumplimiento continuo de las Leyes.

## Alcance y Objetivos de la Política KYC/AML

1. El propósito de la Política AML (en lo sucesivo, "la Política") es establecer la práctica interna, las medidas, los procedimientos y los controles de la Compañía relevantes para la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, que serán aplicables a las operaciones locales e internacionales.
2. Los principales objetivos de la Política son combatir, prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y tomar todas las medidas preventivas necesarias para garantizar que los productos y servicios de La Compañía no sean mal utilizados por nadie o nadie en operaciones ilegítimas con el fin de lavar el producto del delito. Otro objetivo importante es determinar las responsabilidades legales y administrativas de la Compañía y de todos sus empleados relacionadas con la lucha contra el lavado de dinero, de modo que todo el personal sea consciente de sus obligaciones y de la necesidad de vigilancia en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo mediante la denuncia de las operaciones sospechosas.
3. El objetivo de la Política es garantizar que se evite entablar relaciones comerciales con delincuentes y/o terroristas, así como eliminar el riesgo de procesar transacciones derivadas de actividades delictivas y/o terroristas y no facilitar ninguna transacción que implique actividades delictivas y/o terroristas, incluida la financiación del terrorismo.

## Disposiciones Generales Relativas al Lavado de Activos

1. Tanto los empleados de la Compañía como individuos como la propia Compañía como entidad legal son responsables de conducta criminal si alguno de los delitos a continuación es acusado por las autoridades respectivas. Los delitos de blanqueo de capitales pueden distribuirse de la siguiente manera:
  - a) Arreglos relacionados con la propiedad criminal
  - b) Dar pistas
  - c) Adquisición, uso o posesión de bienes delictivos que manejan el producto de
  - d) Falta de notificación

## Confidencialidad del cliente

1. La notificación de sospechas sobre el tema del blanqueo de capitales no constituirá una violación de la confidencialidad del cliente.

## Disposiciones específicas sobre blanqueo de dinero

1. Las siguientes cláusulas son puestas en práctica por la Compañía para avanzar y simplificar los procesos de identificación de posibles lavados de dinero y la posterior denuncia de lo antes mencionado a las Autoridades, para que la Compañía pueda producir su parte de la pista de auditoría con el fin de estar al servicio de la investigación oficial. Específicamente, la Compañía está obligada a:
  - a) Tener procedimientos para verificar la identidad de las nuevas contrapartes
  - b) Tener procedimientos para que los empleados reporten cualquier transacción sospechosa
  - c) Disponer de procedimientos de mantenimiento de registros relacionados con la identidad de los clientes y las transacciones efectuadas para ellos
  - d) Responsabilidad de garantizar que los empleados estén adecuadamente capacitados y al tanto de los procedimientos anteriores y en el reconocimiento y manejo de transacciones sospechosas.
  - e) Nombrar a una persona de alto rango como Oficial de Informes de Lavado de Dinero designado (en lo sucesivo denominado "MLRO")
  - f) Llamar la atención de los empleados de la Compañía sobre el potencial de responsabilidad personal, así como la de la Compañía por el incumplimiento de cualquier aspecto de las Leyes.

## Cumplimiento

1. El cumplimiento de los procedimientos AML de la Compañía es de gran importancia y valor. En primer lugar, el cumplimiento es crucial para el mantenimiento de la confiabilidad, integridad y rectitud de la Compañía. Por lo tanto, los incumplimientos de los procedimientos de AML establecidos en este manual realizados por las personas pueden resultar en un despido sumario.
2. El cumplimiento de las políticas y procedimientos AML de la Compañía estará dentro del

marco de la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento. Específicamente, el Oficial de Cumplimiento será responsable de lo siguiente:

- a) Supervisión de las políticas y procedimientos de AML de la Compañía, incluido el mantenimiento de las políticas y procedimientos actualizados para que cumplan con las enmiendas y cambios realizados dentro de las Leyes y regulaciones relevantes.
- b) Asegurar que todos los empleados relevantes de la Compañía conozcan las políticas y procedimientos de AML de la Compañía
- c) Asegurar que todos los empleados relevantes de la Compañía conozcan las regulaciones con respecto a AML
- d) Garantizar que cada empleado relevante de la Compañía reciba una capacitación adecuada sobre el tema del reconocimiento y manejo de transacciones realizadas por o en nombre de cualquier persona que esté o parezca estar involucrada en el lavado de dinero.
- e) Asegurar que todos los nuevos empleados relevantes de la Compañía reciban capacitación inmediatamente después de su nombramiento
- f) Asegurar que todos los empleados de la Compañía, la gerencia y los directores de la Compañía crean y sigan las prácticas de las políticas y procedimientos establecidos en este manual.

## Procedimientos de identificación

1. La Compañía debe asegurarse de que tan pronto como se haya realizado el primer contacto, y en cualquier caso antes de transferir o pagar dinero a un tercero, se tomen las medidas para producir pruebas satisfactorias de la identidad de cualquier cliente, ya sea persona física o jurídica.
2. Si no se proporcionan pruebas suficientes, la Compañía no procederá con ningún otro negocio y pondrá fin a cualquier entendimiento que haya alcanzado con el cliente a menos que en cualquiera de los casos la Compañía haya informado a las autoridades.

## Programa de identificación del cliente/Conozca a su cliente (KYC)

1. Un programa AML efectivo debe incluir procedimientos de "Conozca a su cliente". Se debe proporcionar información para averiguar la verdadera identidad del Cliente, la naturaleza del negocio del Cliente y el propósito previsto de las transacciones del Cliente. Como corredor, la Compañía es responsable de aplicar los procedimientos de KYC tanto a los miembros individuales como a los corporativos. El proceso implicará:
2. Proporcionar la aplicación de cuenta
  - a) Realización de procedimientos AML y KYC
  - b) Ser el custodio de las cuentas, fondos y papeleo
3. Cada solicitud para una cuenta de operaciones requiere la aprobación preliminar de la Compañía antes de financiar la cuenta de operaciones y la negociación.
4. Para fines de identificación de cada nuevo cliente, que es una persona física, la Compañía deberá obtener los siguientes documentos e información:
  - a) Nombre del cliente -Fecha de nacimiento -Dirección residencial

- b) Comprobante de domicilio (como factura de servicios públicos, referencia bancaria, etc.)
- 5. Pasaporte o tarjeta de identificación no vencidos emitidos por el gobierno
- 6. Para el mismo propósito de identificación para cada nuevo cliente, que es una persona jurídica, el o la compañía deberá obtener lo siguiente:
  - a) Razón social del cliente
  - b) Lugar principal de negocios
  - c) Comprobante de domicilio
  - d) Documentación emitida por el gobierno que certifica la existencia del negocio o empresa, como artículos de incorporación certificados
  - e) Licencia comercial emitida por el gobierno, certificado de registro, etc.
  - f) Documentos KYC del director(es)
- 7. La Compañía no aprobará una cuenta sin recibir la información de identificación requerida de sus clientes.

## Procedimientos de mantenimiento de registros

1. La Compañía tiene la obligación de mantener todos los registros durante no menos de 5 años a partir de la fecha de finalización de la transacción. Estos registros también deben contener registros que verifiquen la identidad de la contraparte y un registro de transacciones con o para ese cliente.

## Riesgo asociado

1. Algunos países, clientes que residen u operan en estos países, así como algunos tipos de actividades comerciales, están asociados con el alto riesgo de lavado de dinero. Por lo tanto, se aplicarán las normas de cumplimiento de AML más estrictas para los clientes domiciliados u operando en dichos países, o que lleven a cabo actividades comerciales particulares.
2. La Compañía aplicará un examen intensificado a los clientes y beneficiarios reales que residen y fondos provenientes de países identificados por fuentes creíbles como que tienen estándares AML inadecuados o que representan un alto riesgo de crimen y corrupción. La Compañía aplicará estándares de cumplimiento de AML más críticos para las transacciones realizadas por compañías o individuos domiciliados u operando en dichos países.
3. Los riesgos asociados con entidades incorporadas en jurisdicciones offshore están cubiertos por los procedimientos de diligencia debida establecidos en estas directrices. Los clientes individuales y corporativos, cuya fuente de riqueza se deriva de actividades que pueden estar relacionadas con el lavado de dinero, deben ser verificados con el más alto escrutinio.

## Derechos

4. La Compañía se reserva el derecho de recopilar información del cliente, registrarla y almacenarla y ponerla a disposición de las autoridades aplicables sí y según sea necesario.
5. Además, la Compañía se reserva el derecho de negarse a procesar transferencias particulares de fondos si cree que son relevantes de alguna manera para el lavado de dinero
6. El uso indebido de una cuenta de cliente en relación con el lavado de dinero puede resultar en un proceso penal y / u otras acciones legales por parte de la Compañía y / o las Autoridades.

## Confidencialidad

1. Informar una sospecha es una defensa a un reclamo por abuso de confianza. Sin embargo, cualquier declaración a la prensa u otra publicidad debe llevarse a cabo a través de la MLRO o su representante. Del mismo modo, cualquier solicitud de información o declaraciones debe remitirse al MLRO o a su representante. La confidencialidad mientras se lleva a cabo una investigación es de suma importancia y se recuerda a los empleados el delito de "propina".

## Enmiendas

1. La presente declaración y política emanante de la Compañía no es parte de sus Términos y Condiciones y no pretende ser contractualmente vinculante ni imponer o tratar de imponer ninguna obligación a la Compañía que Peregrine-FX. de otra manera no tenga.
2. La Compañía se reserva el derecho de revisar y / o enmendar la presente declaración y cualquier información adicional relacionada con ella a su entera discreción.